

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se actualiza la delimitación de las zonas demarcadas establecidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2017 dentro del programa de erradicación de Tecia (*scrobipalopsis*) *solanivora* (*Povolny*) o polilla guatemalteca de la patata en el Principado de Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

En desarrollo del Real Decreto 197/2017, de 3 de marzo, por el que se establece el programa nacional de control y erradicación de Tecia (*scrobipalopsis*) *solanivora* (*Povolny*), la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales dicta resolución de 13 de marzo de 2017 por la que se establecen las zonas infestadas y zonas tampón, y se fijan los baremos de indemnización derivados de la erradicación del organismo de cuarentena denominado Tecia (*scrobipalopsis*) *solanivora* (*Povolny*) o polilla guatemalteca de la patata en el Principado de Asturias (BOPA n.º 62, de 16 de marzo de 2017).

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales dicta Resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se actualiza la delimitación de las zonas demarcadas establecidas en la Resolución de 13 de marzo de 2017.

#### Fundamentos de derecho

La evolución favorable de la plaga en varias de las zonas declaradas infestadas, donde no se han producido capturas en la red de trampeo establecida para su control durante los dos últimos años, indica la posibilidad de su erradicación y permite levantar la prohibición de siembra en estos municipios.

Siendo las zonas demarcadas la suma de zonas infestadas y zonas tampón procede actualizar las mismas para adecuarlas a su nuevo status. En este sentido, las zonas infestadas donde se levanta la prohibición pasarán a ser zonas tampón. Aquellos concejos que no limiten con zona infestada pasarán a zonas libres.

La evolución positiva de la plaga también permite dejar sin efecto la obligación de declaración de cultivo en los concejos de la zona oriental.

Por todo lo expuesto, en consecuencia

#### RESUELVO

*Primero.*—Excluir del área declarada como zona infestada la totalidad de los concejos de Tapia de Casariego, El Franco, Coaña, Muros de Nalón y Gijón.

*Segundo.*—Excluir del área declarada como zona tampón la totalidad de los concejos de Illano, Castrillón, Avilés, Carreño, Corvera, Gozón, Siero, Noreña y Villaviciosa.

*Tercero.*—Mantener dentro del área declarada como zona infestada los concejos de Vegadeo, Castropol, San Tirso de Abres, Taramundi, Navia, Valdés, Cudillero y Pravia.

*Cuarto.*—Mantener dentro del área declarada como zona tampón los concejos de Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, Boal, Tapia de Casariego, El Franco, Coaña, Villayón, Tineo, Salas, Candamo, Soto del Barco, Muros de Nalón y Gijón.

*Quinto.*—Dejar sin efecto el Resuelto duodécimo de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se actualiza la delimitación de las zonas demarcadas establecidas en la Resolución de 13 de marzo de 2017. Quienes tengan previsto cultivar patata en los municipios de Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva no estarán obligados a declarar las parcelas.

*Sexto.*—A efectos de indemnización de los posibles afectados por Tecia *solanivora*, de acuerdo con lo previsto en artículo 16 del Real Decreto 197/2017, de 3 de marzo, el baremo de indemnizaciones y las condiciones que deben cumplir los beneficiarios para la obtención de las mismas, vienen recogidas en la resolución de 9 de enero de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las indemnizaciones por la adopción de medidas fitosanitarias obligatorias en materia de sanidad vegetal.

Oviedo, a 31 de enero de 2020.—El Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-01023.